



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO N° 437

(01 SEP 2022)

"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Putumayo y se incorpora el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Putumayo.

EL SECRETARIO DE HACIENDA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

En desarrollo de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, la ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 2365 de 2019, Ordenanza No 813 de 2021 y No 840 de 2021 de la Asamblea Departamental del Putumayo y demás disposiciones que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Putumayo elaboró los estudios de que tratan en el artículos 46 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y en especial el decreto 346 del 31 de Diciembre de 2008 para efectos de modificar su estructura y planta de personal.

Que la estructura orgánica y planta destinada a cumplir funciones en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte obedece al estudio técnico de modernización que debe ir a la par con las directrices de funcionamiento de los Organismos de Transito establecidos en la ley 769 de 2002, ley 1310 de 2009 y ley 1383 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese la estructura orgánica de Planeación Departamental de la Gobernación de Putumayo con el objetivo de rediseñar los Subsistemas, procesos y procedimientos dirigidos al cumplimiento de su misión, visión y objeto social.

La Gobernación de Putumayo se enmarca dentro del ordenamiento constitucional y las normas que sustentan su funcionamiento dentro de los cuales el Gobernador con sus correspondientes unidades administrativas, tienen como objetivo el desarrollo y ejecución de las competencias, planes, programas y proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

La estructura de la Gobernación del Putumayo se soporta en los macro procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

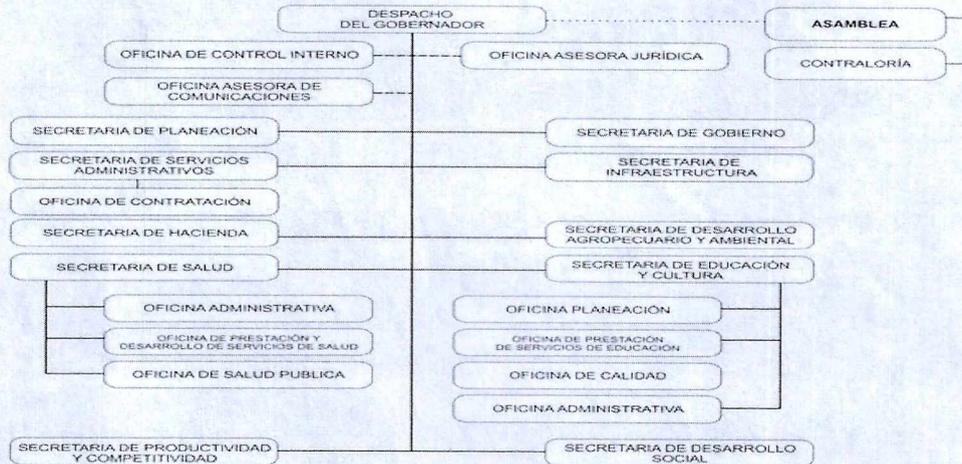


437

Las unidades administrativas de la Gobernación de Putumayo en su diseño organizacional se estructuran de acuerdo con su respectiva finalidad y procesos.

Estructura actual de la Gobernación del Putumayo.

ORGANIGRAMA GENERAL



La Secretaria de Planeación se estructura de acuerdo a los siguientes procesos que le corresponde liderar:

1. Banco de Programas y Proyectos

Direccionamiento del proceso: Planear, Hacer, Verificar, Actuar (mejorar) Gestión del sistema de información
Gestión de comunicaciones institucionales Administración de documentos
Gestión Banco de Programas y proyectos
Apoyo a dependencias y organismos Departamentales Apoyo a los municipios

2. Seguimiento a la Inversión

Direccionamiento del proceso: Planear, Hacer, Verificar, Actuar (mejorar) Gestión del sistema de información
Gestión de comunicaciones institucionales Administración de documentos Seguimiento y evaluación de la inversión.

3. Ordenamiento Territorial

Direccionamiento del proceso: Planear, Hacer, Verificar, Actuar (mejorar) Gestión del sistema de información
Gestión de comunicaciones institucionales Administración de documentos
Planeación del desarrollo y ordenamiento del territorio Apoyo a los municipios
Promoción del desarrollo del Departamento

4. Gestión de Sistema de Información

Direccionamiento del proceso: Planear, Hacer, Verificar, Actuar (mejorar) Gestión del sistema de información institucional



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

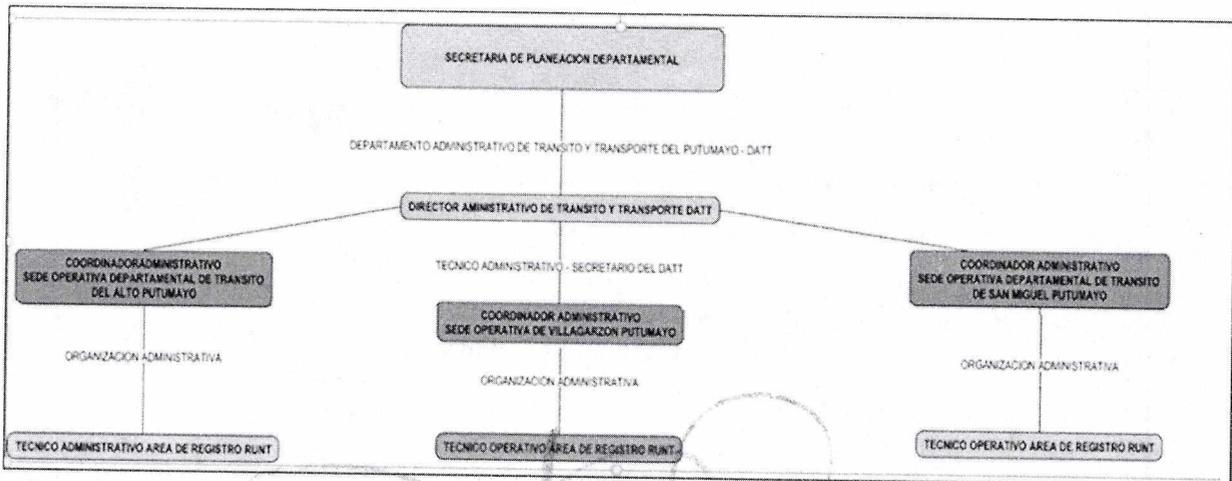
437



Gestión de comunicaciones institucionales Administración de documentos
 Administración de los sistemas de información y de indicadores.

Necesidad: Es necesario modificar la estructura actual de la Secretaria de Planeación, incorporando el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Putumayo conforme a los estudios Técnicos de Rediseño y Modernización del DATT plasmados en los Decretos 403 de la asamblea departamental, "creación de la planta de personal del DATT" y 404 "ajuste al manual de funciones y competencias laborales".

Artículo 2º. Incorpórese en la estructura orgánica general de la Gobernación, dentro de la Secretaria de Planeación Departamental "El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Putumayo", el cual según ley 1310 de 2009 y resolución del Ministerio de transporte 3404 del 5 de Noviembre 1998 las sedes operativas de Tránsito y Transporte quedaran orgánicamente de la siguiente forma.



01 SEP 2022

Artículo 3º. Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. Finalidad: Coordinar, promover, vigilar y evaluar las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito, transporte e infraestructura de los modos de su competencia. Así como Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las funciones y actividades a cargo de las Sedes Operativas, asegurando la prestación del servicio a su cargo con la debida racionalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

Artículo 4º. Funciones del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte:

1. Programar, controlar y supervisar las actividades de las Sedes Operativas con el fin de brindar un eficiente servicio al usuario.
2. Realizar seguimiento y control a los recaudos, generando las estadísticas requeridas para el análisis de las operaciones realizadas en las Sedes Operativas.
3. Supervisar que en cada Sede operativa se realice la actualización de los informes de Accidentalidad Vial en el Registro Nacional de Accidentes - RNAT como pre-requisito para la asignación de especies venales.



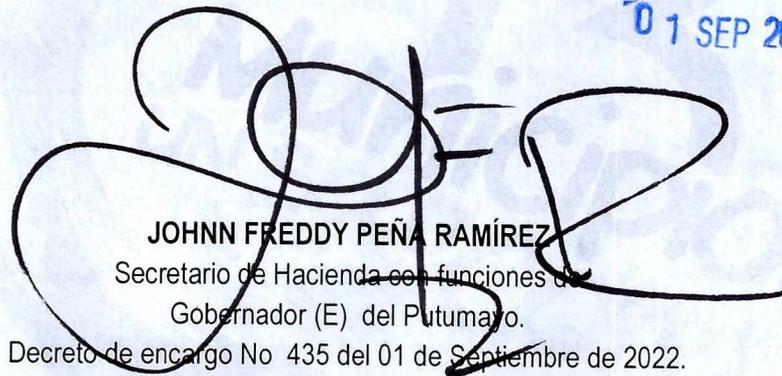
437

4. Supervisar que los funcionarios de las Sedes Operativas realicen los trámites por venta de servicios, así como los procesos contravencionales para la imposición de multas y sanciones de conformidad con la normatividad vigente, de manera eficaz, eficiente y efectiva.
5. Verificar que en cada Sede Operativa se conserve stock de especies venales con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para lograr su asignación por parte del Registro Único Nacional de Tránsito.
6. Tramitar y gestionar ante la Tesorería Departamental el pago (incluido trámite de cuenta) de las obligaciones necesarias para garantizar el funcionamiento de las Sedes Operativas, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Apoyar a la Dirección en la realización de estudios técnicos para la señalización vial en las carreteras y municipios de jurisdicción del Departamento, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Apoyar a la Dirección en el diseño e implementación de controles operativos y de campañas de educación, formación y sensibilización en seguridad vial, orientadas a generar hábitos y comportamientos seguros que contribuyan a la disminución de la accidentalidad vial en el Departamento
9. Promover la aplicación de la normatividad vigente en cultura y Educación Vial y la adopción de los Planes Locales de Seguridad Vial y Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
10. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de su publicación; deroga y modifica todas las normas y disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 SEP 2022



JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Secretario de Hacienda con funciones de
Gobernador (E) del Putumayo.
Decreto de encargo No 435 del 01 de Septiembre de 2022.

Proyectó	Andrea Esther Quemag	Profesional A Jurídico DATT	Secretaría de Planeación Dptal	
Revisó	Luis Carlos Guevara M.	Secretario Planeación Dptal	Secretaría de Planeación Dptal	
Revisó P J	Carlos A Córdoba A.	Jefe Oficina	Oficina Jurídica Dptal	
Revisó P J	James O Obando	Prof Apoyo O Jurídica	Oficina Jurídica Dptal	
Revisó	Karoline S Inchima	Asesor Despacho	Despacho	

